



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas  
del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 03 de septiembre de 2025.--

VISTO el expediente N°68767ms-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de contrastes I.V. para el servicio de Diagnóstico por imágenes y Hemodinamia para abastecer 90 días del servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante nota de pedido N°146/25

Que en orden Gen N°15, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dictamen D.G.A.J.S. M.S. N°1259/2025.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°1544/2025 obrante en orden Gen N°17 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N°106/25.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N°1723/2025 obrante en orden Gen N°68, se procedió adjudicar la C.D. N°106/25, a favor de los oferentes detallados, notificándose las respectivas órdenes de compra;

Que posteriormente el proveedor, DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N°30-70845052-5 según consta en orden Gen N°76, informo un error en los montos adjudicados, situación que obligó a rectificar los cálculos correspondientes.

Que se remitieron comunicaciones informales a los adjudicatarios dejando sin efecto las órdenes de compra iniciales según consta en orden Gen N°77, no se dictó el acto administrativo expreso que revoque o modifique la adjudicación dispuesta, conforme lo establecido por la Ley Provincial N°141;

Que de acuerdo a los arts. 97, 104, 105 y concordantes de la Ley N°141, los actos administrativos adquieren eficacia con la notificación y gozan de presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria;

Qué, asimismo, el art. 113 y 114 de la Ley N°141 facultan a la sede Administrativa a revocar actos administrativos afectados de nulidad absoluta o, en caso de actos legítimos que hubieran generado derechos, por razones de ilegitimidad u oportunidad, mérito o conveniencia, con los alcances previstos en dicha norma;

Que resulta necesario, a los fines de preservar la regularidad procedimental y dar continuidad al trámite, dictar la correspondiente disposición administrativa que deje sin efecto la adjudicación y disponga la emisión de nuevas órdenes de compra, con los montos debidamente rectificadas;

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso b), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°188/23 sus modificatorias y complementarias N°10/25 y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21 Anexo I Apartado I inc. d) y Apartado V. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°1742/15, N°3154/23 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas  
del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande

LA DIRECCION GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto Disposición D.G. H.R.R.G. N°1723/2025, en cuanto se adjudicó la Contratación Directa N°106 a los proveedores allí mencionados.

ARTICULO 2°.- Revocase en consecuencia las órdenes de compra emitidas con motivo de dicha disposición, en virtud de las inconsistencias detectadas en los montos adjudicados.

ARTICULO 3°.- Adjudicarse la Contratación Directa N°106 en favor de los oferentes que se detallan en el Anexo I, con los montos rectificadas consignados en el mismo.

ARTICULO 4°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la parte interesada, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N°1862/2025.-

H.R.R.G
.
B.B.D.

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas  
del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande

ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. C.U.I.T. N°30-71235581-2	03	\$1.257.750,00
LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N°30- 71564782-2	01 y 02	\$17.669.793,60
	<b>Total</b>	<b>\$18.927.543,60</b>

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N°1862/2025.-

H.R.R.G.
B.B.D.

  
Farm. Mariana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande